



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial Regional N° 012 - 2016 Gobierno Regional del Callao-GRDND CYSC

Callao, 03 JUN 2016

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 004-2015 Gobierno Regional del Callao-GRDND CYSC, de fecha 29 de setiembre del 2015; el Informe N° 026-2016-GRC-GRDND CYSC-hml, de fecha 02 de junio del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2015 Gobierno Regional del Callao-GRDND CYSC, de fecha 29 de setiembre del 2015<sup>1</sup>, esta Gerencia Regional resolvió declarar que el Asentamiento Humano "12 de Diciembre" ubicado en el Distrito de Ventanilla-Callao, cumple con la normatividad de Seguridad en Defensa Civil con Riesgo Moderado de acuerdo a la Directiva N° 016-2006 INDECI, según lo detallado en el Informe de Evaluación de Riesgo N° 0092-2014-GRC-GRDND CYSC-ITSE de fecha 26 de junio del 2014, instrumento que subsanó las observaciones contenidas en el Informe de Estimación de Riesgos N° 65-A-2008, emitido en el mes de setiembre del año 2008;

Que del análisis de la Resolución, se advierte que en su sexto considerando se hace referencia al Informe de Estimación de Riesgos N° 65-A-2008, Posesión Informal "A.H. 12 de Diciembre" – MZNS. A, B, C, D, E, F, H, I, J, del mes de setiembre del año 2008, pero que de acuerdo a lo verificado en los documentos contenidos en el expediente administrativo y el Informe de Evaluación de Riesgo N° 0092-2014-GRC-GRDND CYSC-ITSE de fecha 26 de junio del 2014, lo actuado versa sobre el "Asentamiento Humano 12 de Diciembre" Manzanas A, B, C, D, E, F, H, I, J; empero de manera errónea en la Resolución se consignó como denominación manzana "1" a una de las manzanas que constituyen el citado asentamiento humano, siendo la denominación correcta manzana "I", por lo que corresponde rectificar la citada Resolución; asimismo en el artículo primero de su parte resolutive se omitió mencionar las manzanas que integran el citado asentamiento humano, error material que no trasciende en lo esencial de lo resuelto, siendo este un error material subsanable;

Que el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que en consecuencia, resulta necesario rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 004-2015 Gobierno Regional del Callao-GRDND CYSC, de fecha 29 de setiembre del 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; las facultades delegadas por

<sup>1</sup> En adelante la "Resolución"



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL  
del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el sexto considerando y el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2015 Gobierno Regional del Callao-GRDND CYSC, de fecha 29 de setiembre del 2015, de conformidad con lo prescrito por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, **RATIFICÁNDOSE** en todo lo demás que contiene, según el siguiente detalle:

**Dice:**

(...) "A.H. 12 de Diciembre" –MZNS. A, B, C, D, E, F, H, I, J, (...)

**Debe decir:**

(...) "A.H. 12 de Diciembre" –Manzanas. A, B, C, D, E, F, H, I, J, (...)

**Dice:**

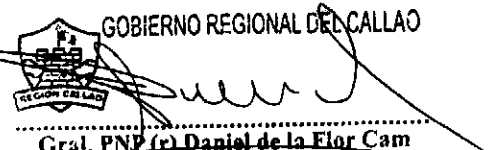
**Artículo Primero.-** Declarar que el Asentamiento Humano "12 de Diciembre" ubicado en el Distrito de Ventanilla-Callao, (...)

**Debe decir:**

**Artículo Primero.-** Declarar que el Asentamiento Humano "12 de Diciembre" Manzanas A, B, C, D, E, F, H, I, J, ubicado en el Distrito de Ventanilla-Callao, (...)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Gral. PNP (r) Daniel de la Flor Cam  
Comandante en Jefe de la Policía Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana